



147-E-17

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NI UNA MENOS"

6569

Corrientes, **24 AGO 2017**

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N° 147-E-17; Y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 1ª Escribana Municipal, solicita al Honorable Concejo Deliberante, se rectifique la Ordenanza N° 4357/16, a fin de efectuar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, a fs.14; el Registro de la Propiedad Inmueble requiere se aclare: la inscripción correcta del inmueble y si la donación se realiza al Dominio Público o al Dominio Privado de la Municipalidad.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario proceder a la rectificación de la Ordenanza N° 4357.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: RECTIFICAR el Artículo N°2 de la Ordenanza N° 4357, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2°: ACEPTAR la Donación que otorga el INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES a favor del DOMINIO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del inmueble individualizado como Lote 2b del Duplicado Mensura N° 16.689 “U”, constante de una Superficie de 1Ha., 55 A. 93 Ca. (1 Hectárea, 55 Áreas, 93 Centiáreas), ubicado en el Barrio San Roque. El IN.VI.CO. lo realiza en compensación de las Superficies destinadas a reserva de Uso Público exigibles en los trámites consignados en el Artículo 1° de la citada Ordenanza 4357.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NI UNA MENOS"

..2//

Corrientes,

24 AGO 2017

6569

ORDENANZA N°

ART.-2°: INSCRIPCIONES: En inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 5916; en el Registro de la Propiedad General de Catastro bajo Adrema A1-2416-1.

ART.-3°: POR Escribanía Municipal se realizarán los trámites tendientes al cumplimiento de la Ordenanza 4357 y su rectificatoria.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LÓS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RICARDO JUAN MURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

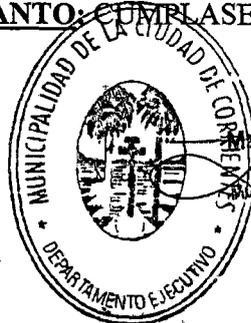


Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6569 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-08-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1770 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-09-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gracia de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	31 AGO. 2017
SALIDAS	

ORDEN

VISTO

Ejecutivo

CONSID

presenta r
TOYOTA
DOMINIO
37.585.44

establece

sin sujeción

que se en
personas c
calidad de
educación
normal.

Departame
diferentes
solidaridad
de condon

los extrem
obra en co

29 Inc. 25,
de la Ciudad